



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 195/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Víctor Hugo BARRIENTOS VILLARROEL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno durante el ciclo lectivo 1989 aprobó los Módulos de Integración de Analista Universitario de Sistemas a Ingeniería en Sistemas de Información, pero que en ese entonces no se confeccionaron las actas correspondientes, en razón de que el mismo no tenía revalidado el título secundario aprobado en el extranjero, situación que a la fecha se encuentra normalizada.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la documentación respectiva y aconsejó refrendar la resolución en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 195/01 del Consejo Académico de la



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Facultad Regional Tucumán y autorizar al Departamento Legajos y Actas de esa Facultad a registrar la correspondiente aprobación de los Módulos de Integración de Analista Universitario de Sistemas a Ingeniería en Sistemas de Información, a favor del alumno Víctor Hugo BARRIENTOS VILLARROEL -Legajo N° 11-05414-0-, haciendo constar en "Observaciones" que tales aprobaciones corresponden al ciclo lectivo 1989 y con mención a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Convalidar toda la actividad académica desarrollada por el alumno hasta la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCION N° 542/2001.

X

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C